

APRUEBA MODIFICACIÓN Nº 02 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO "CONSERVACIÓN CAMINOS NO ENROLADOS, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-37-LR23.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.526.-

DALCAHUE, 21 de octubre de 2024.-

VISTOS: La modificación Nº 02 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/10/2024, la Prórroga de Certificado de Fianza Nº B0168894-02 de fecha 15/10/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 15/10/2024, el decreto alcaldicio Nº 2.093 con fecha 22/08/2024 que aprueba modificación Nº D1 por aumento de plazo, la Prórroga de Certificado de Fianza Nº B0168894-01 de fecha 19/08/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación Nº 01 por aumento de plazo del contrato de fecha 16/08/2024, el informe del ITO de fecha 09/08/2024, la carta del contratista de fecha 09/08/2024, el decreto alcaldicio Nº 1.856 de fecha 23/07/2024 que aprueba la aplicación de multas, El correo electrónico de fecha 02/07/2024 que comunica al contratista de la aplicación de multas al contrato de obra, Ord. DOM Nº 30 de fecha 02/07/2024 que notifica la aplicación de multas por ausencia del profesional residente a cargo de la obra, Informe ITO de fecha 27/06/2024 que da respuesta al Oficio GORE Nº 1327/2024, Oficio GORE Nº 1327 del 21/06/2024 que requiere que se resuelvan inconsistencias en las obligaciones del contratista, el decreto alcaldicio Nº676 de fecha 21/02/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024, el decreto alcaldicio Nº636 de fecha 19/02/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio Nº606 de fecha 14/02/2024 que aprueba el contrato, El Contrato de fecha 13/02/2024 protocolizado ante notario con fecha 13/02/2024, el Certificado de Fianza NºB0168894 de fecha 02/02/2024 de MásAVAL S.A.G.R, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el correo electrónico de fecha 30/01/2024 de Secplan que remite Ordinario, el Ordinario Nº002 del Secplan de fecha 30/01/2024 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio Nº229 de fecha 18/01/2024 que adjudica la licitación, El Certificado Nº011 de fecha 17/01/2024 del Secretario Municipal (S), viene en certificar que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Nº93 celebrada el 17/01/2024, y existiendo quorum legal exigido para sesionar, acordó y aprobó por unanimidad el informe de propuesta pública y adjudicación de la Licitación Pública en mención, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 16/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 26/12/2023, la Ficha de Licitación Nº3520-37-LR23, el Decreto Alcaldicio Nº2.505 de fecha 20/11/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Ord. Nº4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución que indica, la Resolución Exenta Nº4225 de fecha 16/11/2023 y modificación de convenio de fecha 06/09/2023 celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el convenio de fecha 03/03/2023, aprobado por Resolución Exenta NºGR-778 de fecha 07/03/2023, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto, el Ord. Nº413 de fecha 01/08/2023, desde el Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, mediante el cual solicita disminuir 2 de los caminos considerados en el convenio original; la Ficha de Reevaluación iniciativas Circular Nº33 de fecha 16/08/2023, mediante el cual considera disminución del monto presupuesto FNDR, para este proyecto, la Ley Nro. 21.516 del 20/12/2022, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta Nro. 3037 de fecha 11/10/2022, mediante la cual se delega facultades en la Administradora Regional o en quien lo subroga; lo dispuesto en la Resolución Nº7/2019, de la Contraloría General de la República; la Ley Nº19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio Nº548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El Ordinario Nº 4256 de fecha 16/11/2023 que remite modificación de convenio y resolución exenta Nro. G.R. 4225 de fecha 16/11/2023 del Gobierno Regional de los Lagos.

La Resolución exenta Nro. G.R. 4225 de fecha 16/11/2023, que aprueba modificación de convenio Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 06/09/2023, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio Nº229 de fecha 18/01/2024 se adjudica por un monto de \$369.569.749.- IVA incluido., a la empresa Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT Nº 76.273.603-9, para la ejecución del proyecto "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

El Certificado de Fianza Nº B0168894 de MásAVAL S.A.G.R, tomado por la empresa Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT Nº 76.273.603-9, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.478.488.- de fecha 02/02/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio Nº 606 de fecha 14/02/2024 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT Nº 76.273.603-9., por un monto de \$369.569.749.- IVA incluido., para la ejecución del proyecto "Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 636 de fecha 19/02/2024 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N° 676 de fecha 21/02/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 20/02/2024 de la obra denominada "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.856 de fecha 23/07/2024 se aprueba la aplicación de multas al contrato "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**.

La carta de la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, de fecha 09/08/2024 que solicita modificación de contrato de la obra denominada "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**".

El informe del ITO de fecha 09/08/2024 que fundamenta razones para realizar la modificación por aumento de plazo de contrato en 60 días corridos de la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**" ejecutado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-01 de MásAVAL S.A.G.R, tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.478.488.-de fecha 19/08/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.093 de fecha 22/08/2024 se aprueba la modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, por aumento de plazo a 30 días corridos; **estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 15/11/2024**.

El informe del ITO de fecha 15/10/2024 de la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 30 días corridos.

La prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-02 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL tomado por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$18.478.488.-, de fecha 15/10/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.-APRÚEBASE: La modificación de contrato N° 02 de fecha 16/10/2024, por aumento de plazo en 30 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, con el objeto de ejecutar la obra "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**", siendo la nueva fecha de término del contrato el 16 de noviembre de 2024.-

2.- ENVÍESE A RESGUARDO: al Gobierno Regional de Los Lagos la Prórroga de Certificado de Fianza N° B0168894-02 de MásAVAL S.A.G.R, presentada por la empresa **Sociedad Constructora y Transportes BREN-VAL Limitada, RUT N° 76.273.603-9**, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$18.478.488.-, de fecha 15/10/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Conservación Caminos No Enrolados, Comuna de Dalcahue**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN HARO ANNUN
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto